



COPIA FIEL DEL ORIGIN

ITAL no. - - - SALUD
- - - COCENTE MADRE NINO
SAN BARTOLOME

SR. JAVIER DANIEL LAPORTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N°

Resolución Administrativa

Lima, 28 de agosto del 2024

VISTO:

Visto el Expediente Nº 12778-24 que contiene la Nota Informativa Nº 196-2024-DGO-HONADOMANI.SB y el Informe Nº 144 -2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 28 de agosto del 2024, sobre asignación y término de funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23º, 25º y 74º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo precisa que la asignación de cargos siempre es temporal y es determinada por necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados por los servidores. La primera asignación de funciones, se produce al ingreso a la carrera administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, mediante la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4, 5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario de libre designación y remoción;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo 280, el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 que el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del curriculum vitae documentado para la evaluación del profesional propuesto respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el Reglamento, y en otras disposiciones normativas especificadas emitidas por los entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, asimismo en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece la verificación del cumplimiento de perfil de puesto, siendo la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...)



Que, mediante Resolución Administrativa N° 063-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 01 de marzo del 2022, se asignó como Jefe del Servicio de Obstetras del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al servidor nombrado Lic. en Obst. Joel Neseforo MOTA RIVERA;

Que, con documento del Visto de fecha 09 de agosto del 2024, la Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia, informa a la Directora General del HONADOMANI "San Bartolomé", que al haber sido designada como Jefa del Departamento, propone a la Obstetra Marleny Tatiana Márquez Moscol, como Jefa del Servicio de Obstetricia, dando por culminado la gestión al Obstetra Joel Neseforo Mota Rivera;



Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de enero del 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P actualizado 2024) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, en el cargo de Jefes de Servicios del Departamento de Ginecología y Obstetricia;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se realiza la verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 de la mencionada Ley;

Que, mediante informe del visto se concluye que es procedente atender el requerimiento realizado por la Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia y emitir el acto resolutorio de asignación de funciones en el cargo de Jefe/a del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del HONADOMANI "San Bartolomé" de la servidora nombrada Lic. Obst. Marleny Tatiana MOSCOL MARQUEZ;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y de la responsable del Área de Legajo y Sistemas de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a la servidora Lic. en Obst. **MARQUEZ MOSCOL Marleny Tatiana**, identificada con DNI 09799498, Cargo de Obstetra, nivel remunerativo I, las funciones de Jefa del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2.- Dar Término, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a la asignación de funciones como Jefe del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" al servidor Lic. en Obst. **Joel Neseforo MOTA RIVERA** Identificado con DNI N° 31042843, con el Cargo de Obstetra, nivel remunerativo V, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 489 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de agosto del 2024

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de los servidores en mención

Artículo 5.- Disponer que los servidores mencionados en la presente Resolución presenten su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 020-2019.

Artículo 6.- Disponer que el servidor mencionado en el artículo 2º de la presente Resolución, efectué entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Secretarial Nº D000173-2024-SG-MINSA.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CAHCH/SGAN/HNDS

C.C Archivo

D.G

O.E.A

O.E.I

Dpto. de Gineco Obstetricia

Equipos de Personal

Interesados

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOMÉ"
Ing. CARLOS ALBERTO MURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autorizado

SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° 28 AGO. 2024

PAGINA EN BLANCO